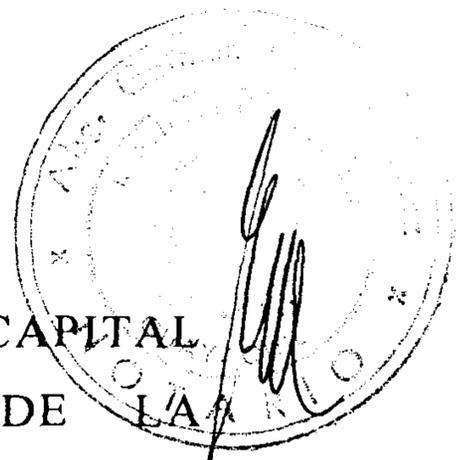


AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000001



1 ESCRITURA NUMERO: 578/2004

2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL  
3 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
4 COMPAÑIA "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A.  
5 (PRECONSA)".-

6 CUANTIA: \$ 181,514.24

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, hoy día veintiocho de Junio del dos mil  
9 cuatro, ante mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario  
10 Décimo Octavo de este Cantón, comparece el doctor HENRY  
11 RAAD ANTON, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado,  
12 domiciliado en esta ciudad en su calidad de PRESIDENTE y  
13 representante legal de la compañía "PREDIOS Y  
14 CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)", según consta del  
15 nombramiento que acompaña y quien actúa debidamente  
16 autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada  
17 el veintitrés de Marzo del dos mil cuatro cuya copia certificada  
18 también acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para  
19 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en  
20 el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE  
21 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO  
22 Y REFORMA DE ESTATUTO a cuyo otorgamiento concurre con  
23 amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la  
24 minuta que dice así: -----  
25 " SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a  
26 su cargo, una que contenga el aumento del capital suscrito y del capital  
27 autorizado y reforma de los estatutos sociales, que se otorga de conformidad  
28 con las siguientes cláusulas:-----

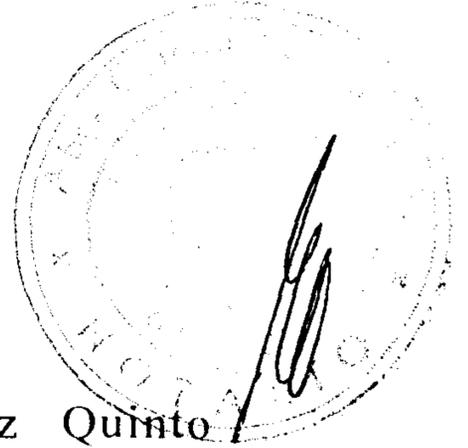
**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



**PRIMERA.- Interviniente:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor doctor HENRY RAAD ANTÓN, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)", debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de marzo del dos mil cuatro, cuya copia se agrega como documento habilitante. -----

**SEGUNDA.- Antecedentes:** UNO) Mediante escritura otorgada el dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario Público señor don José María Montalván, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del mismo año por orden del señor Juez Tercero Provincial del Guayas, se constituyó la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)" (antes Predios etcétera Construcciones) con un capital de Trescientos Mil Sucres; DOS) Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital a Un Millón de Sucres, cambiando su denominación anterior por la de "Predios y Comercio C. A. (P.Y.C.C.A)", conforme consta de la escritura pública que autorizó el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis y se inscribió en el Registro Mercantil el día veinticuatro de enero del mismo año, por disposición del señor Juez Cuarto Provincial del Guayas; TRES) La compañía bajo su denominación social de "Predios y Comercio C. A. (P.Y.C.C.A.) aumentó su capital social a Dos Millones de Sucres, y reformó sus estatutos en los artículos pertinentes, conforme aparece de la escritura pública autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma con fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de septiembre del mismo año, en

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 atención al mandato judicial emitido el señor Juez Quinto  
2 Provincial del Guayas; CUATRO) Mediante escritura pública  
3 extendida en el protocolo del doctor Carlos Quiñónez Velásquez el  
4 veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, la  
5 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha  
6 dieciocho de octubre del mismo año, la compañía volvió a  
7 reformar sus estatutos sociales, cambiando la denominación  
8 anterior de "Predios y Comercio C. A. (P.Y.C.C.A.) por la de  
9 "Predios y Construcciones S. A. (PRECONSA)", que ostenta  
10 actualmente; CINCO) Mediante escritura pública extendida en el  
11 protocolo del doctor Jorge Maldonado Rennella el treinta y uno de  
12 diciembre de mil novecientos setenta y siete, la misma que fue  
13 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio de mil  
14 novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital a  
15 Cuatro Millones Ochocientos Mil Sucres, realizando además la  
16 reforma y codificación integral de sus estatutos sociales; SEIS)  
17 Mediante escritura pública otorgada el catorce de marzo de mil  
18 novecientos noventa y cinco ante el doctor Manuel Medina Castro,  
19 Notario Sexto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro  
20 Mercantil el ocho de mayo del mismo año, la compañía "Predios y  
21 Construcciones S. A. (PRECONSA)" prorrogó el plazo del  
22 contrato social, estableció su capital autorizado, aumentó su  
23 capital suscrito, y reformó los artículos tres y cinco de sus  
24 estatutos sociales; SIETE) Mediante escritura pública otorgada el  
25 diecinueve de junio del dos mil uno ante el Notario Décimo  
26 Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e  
27 inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre del dos  
28 mil uno, la compañía realizó la conversión de sucres a dólares de

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

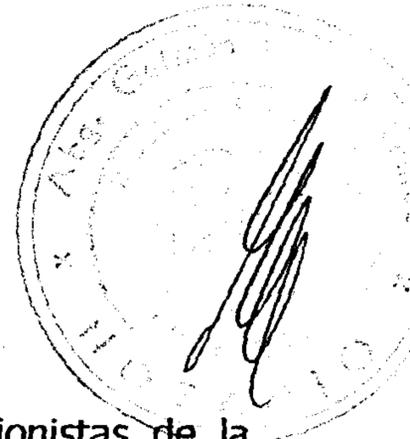
1 los Estados Unidos de América del importe del capital autorizado  
2 y suscrito y del de sus acciones, aumentó su capital autorizado y  
3 su capital suscrito, y reformó el artículo cinco de sus estatutos  
4 sociales; y, OCHO) La Junta General Extraordinaria de  
5 Accionistas celebrada el veintitrés de marzo del dos mil cuatro,  
6 resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO.- El aumento del  
7 capital suscrito en CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS  
8 CATORCE DOLARES VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR  
9 de los Estados Unidos de América más, mediante la atribución de  
10 Cuatro Millones Quinientas Treinta y Siete Mil Ochocientas  
11 Cincuenta y Seis nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar  
12 de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a la  
13 cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada una  
14 de las accionistas de la compañía, las mismas que serán suscritas y  
15 pagadas totalmente; DOS.- El aumento del capital autorizado de la  
16 compañía, estableciéndolo en la cantidad de Trescientos Sesenta y  
17 Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, TRES.-  
18 La reforma del artículo cinco de los estatutos sociales; todo lo  
19 cual consta de la respectiva acta, cuya copia se agrega como  
20 documento habilitante.-----

21 **TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos, en  
22 mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía  
23 "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)" declaro:  
24 UNO.- Aumentado el capital suscrito en CIENTO OCHENTA Y  
25 UN MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES VEINTICUATRO  
26 CENTAVOS Dólares de los Estados Unidos de América más,  
27 mediante la capitalización de utilidades, mediante la suscripción y  
28 pago de Cuatro Millones Quinientas Treinta y Siete Mil

Guayaquil, 11 de noviembre del 2002

000003

Señor Doctor  
**HENRY RAAD ANTON**  
Ciudad

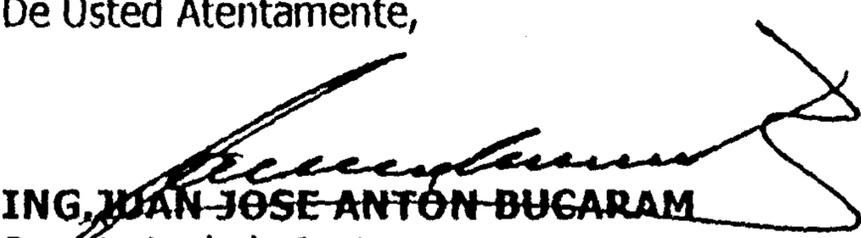


De mis consideraciones:

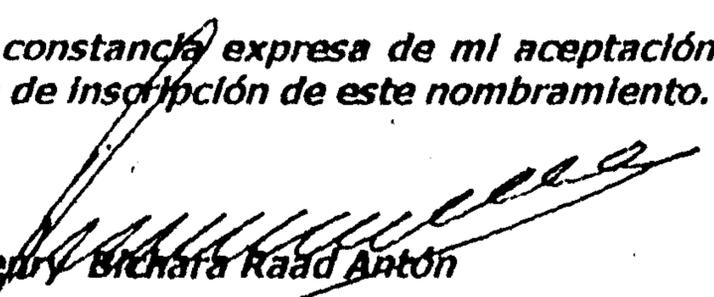
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)**" celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted por unanimidad de votos **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **CINCO (5)** años. En el ejercicio de su cargo, tendrá Usted la administración activa así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Gerente; podrá usted tanto como el Gerente, obligar a la compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas; y en general ejercer las demás funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos contenidos en la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos otorgada el 31 de diciembre de 1977, ante el Notario Séptimo Dr. Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de julio de 1978. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velázquez el 25 de septiembre de 1967, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de octubre del mismo año, la compañía reformó sus Estatutos Sociales cambiando la denominación social anterior de "Predios y Comercio C.A. (P.Y.C.C.A.)" por la de "**PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)**" que ostenta actualmente.

Con fecha 14 de marzo de 1995, se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y prórroga de plazo de duración, ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de mayo de 1995.

De Usted Atentamente,

  
**ING. JUAN JOSE ANTON BUGARAM**  
Secretario de la Junta

*Dejo constancia expresa de mi aceptación del mencionado cargo a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.- Guayaquil, noviembre 11 del 2002.-*

  
**Dr. Henry Bichara Raad Anton**  
**C.I. #1702559004**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**  
**Domicilio: Boyacá #1205 y Av. Nueve de Octubre**

*[Handwritten signature]*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "**PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)**", a favor de **HENRY BICHARA RAAD ANTON**, de fojas **153.342 a 153.344**, Registro Mercantil número **23.150**, Repertorio número **35.688.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, tres de Diciembre del dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**Registro Mercantil**  
**del Cantón Guayaquil**  
**Delegada**

Orden: 36484  
Legal: Raúl Alcívar  
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado: *M*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Mantenido por este trabajo  
\$ *1141*

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.(PRECONSA)", CELEBRADA EL  
DIA 23 DE MARZO DEL 2004.--**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil cuatro, siendo las quince horas, en el local social de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)", ubicado en el cuarto piso del edificio situado con frente a la calle Boyacá # 1205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia del señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, quien tiene derecho a voto en su calidad de Usufructuario del total de las Veinticinco Mil Quinientas (25.500) acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, cuyos nudas propietarias son las siguientes compañías: MALVINA INVEST & TRADE Inc., NADINA MANAGEMENT Corp., ADELMA BUSINESS Corp. y SALIMAR BUSINESS Inc., cada una de ellas nudas propietarias de seis mil trescientas setenta y cinco acciones, según consta del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y de los respectivos contratos de usufructo. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-

En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.---

Preside la sesión su titular doctor Henry Raad Antón, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente ingeniero Juan José Antón Bucaram, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.-

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Consideración, aprobación y/o modificación de: Balance y del Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2003; Memoria del Administrador; Informe del Comisario e Informe de los Auditores Externos;
- 2- Destino de las utilidades si las hubiere;
- 3- Elección del Comisario de la Compañía;
- 4- Designación del Auditor Externo de la Compañía;
- 5- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
- 6- Reforma del Artículo Cinco de los Estatutos Sociales.

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal y han aprobado por unanimidad el objeto de la misma, toma la palabra el Presidente de la Compañía y da lectura al Balance y al estado de la cuenta de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del



2003, de lo que se desprende que hay una utilidad de Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$244,708.27); además se da lectura a los Informes del Gerente General, del Comisario y de los Auditores Externos, los cuales una vez analizados fueron aprobados por unanimidad.

Respecto al segundo punto del orden del día, toma nuevamente la palabra el Dr. Henry Raad Antón y mociona que de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2003, esto es de los US\$244,708.27, se capitalice la cantidad de US\$181,514.24; y el saldo de dichas utilidades se destine al pago del impuesto a la renta que corresponda, así como al incremento del Fondo de la Reserva Legal, tal como lo dispone la Ley de Compañías. La moción es estudiada por el Usufructuario del total de las acciones de la compañía señor José Antón Díaz, luego de lo cual la aprueba por unanimidad, por consiguiente, del total de utilidades generadas en el ejercicio del 2003, se capitalizará la suma de US\$181,514.24.

Respecto al tercer punto del objeto de la Junta, se reelige por unanimidad como Comisaria de la compañía a la señora ingeniera comercial Mariana Novillo de Arcos.

En cuanto al cuarto punto del orden del día el ingeniero Juan José Antón Bucaram manifiesta que es necesario designar el Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio del 2004, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, por lo que sugiere contratar en calidad de Auditor Externo a la firma PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASESORIA CIA. LTDA. "PLANESEC" que reúne los requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías para el efecto.- Luego de analizar la sugerencia presentada por el Gerente de la Compañía, se resolvió por unanimidad designar como Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio del 2004 a la firma PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASESORIA CIA.LTDA. "PLANESEC".-

Toma la palabra nuevamente el doctor Henry Raad, y en relación con el quinto punto del orden del día manifiesta que una vez que esta Junta aprobó la capitalización de utilidades, mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Catorce 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de Cuatro Millones Quinientas Treinta y Siete Mil Ochocientas Cincuenta y Seis (4.537.856) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América; el doctor Raad mociona además el aumento del capital autorizado de la compañía estableciéndolo en la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las veinticinco mil quinientas acciones que conforman al capital suscrito de la compañía, una vez analizada la moción presentada por el Dr. Henry Raad, Presidente de la compañía, resuelve por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos, Catorce 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de utilidades; 2- El aumento del capital autorizado de la compañía, estableciéndolo en la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- La emisión de Cuatro Millones Quinientas Treinta y Siete Mil Ochocientas Cincuenta y Seis (4.537.856) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente mediante la capitalización de utilidades, en proporción a las acciones que tienen en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, de la siguiente manera:

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.(PRECONSA)", CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DEL 2004.—**



1- La compañía **MALVINA INVEST & TRADE Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 6.375 acciones de un valor de US\$0.04 cada, interviene en el aumento suscribiendo Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (1.134.464) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,378.56), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

2- La compañía **NADINA MANAGEMENT Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 6.375 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, interviene en el aumento suscribiendo Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (1.134.464) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,378.56), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

3- La compañía **ADELMA BUSINESS Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 6.375 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, interviene en el aumento suscribiendo Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (1.134.464) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,378.56), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y,

4- La compañía **SALIMAR BUSINESS Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 6.375 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, interviene en el aumento suscribiendo Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (1.134.464) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,378.56), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía.

Respecto al sexto punto del orden del día, el Ingeniero Juan José Antón Bucaram, Gerente de la compañía mociona la reforma del Artículo Cinco de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: "**ARTICULO CINCO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Trescientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatro Millones Quinientas Sesenta y Tres Mil Trescientas Cincuenta y Seis acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centa-**

*vos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis.- Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la sociedad, y podrán constar en títulos que contengan una o más de dichas acciones; cada acción liberada de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas".- El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las veinticinco mil quinientas acciones que conforman al capital suscrito de la compañía, aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Cinco de los estatutos.*

Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que intervengan en la escritura pública que contenga el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, así como la reforma del artículo cinco de los estatutos, resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las dieciséis horas veinte minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

**f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta; f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Secretario de la Junta; f) José Antón Díaz, Usufructuario.**

**Certifico que la presente copia de Acta de Junta General, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-**

**Lo Certifico:**

  
**Ing. Juan José Antón Bucaram**  
**Secretario de la Junta**

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Ochocientas Cincuenta y Seis nuevas acciones de Cuatro  
2 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
3 quedando por tanto el capital suscrito de la compañía establecido  
4 en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS  
5 TREINTA Y CUATRO DOLARES VEINTICUATRO CENTAVOS  
6 Dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Aumentado el  
7 capital autorizado de la compañía, estableciéndolo en la cantidad  
8 de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES de los  
9 Estados Unidos de América; y, TRES.- Reformado el artículo  
10 cinco de los estatutos sociales, que trata del capital de la  
11 compañía. El aumento del capital suscrito ha sido suscrito y  
12 pagado totalmente mediante capitalización de utilidades, de la  
13 siguiente manera:-----

14 UNO.- La compañía MALVINA INVEST & TRADE Inc., de  
15 nacionalidad panameña, nuda propietaria de SEIS MIL  
16 TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO acciones de un valor de  
17 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
18 DE AMERICA cada una, interviene en el aumento suscribiendo  
19 UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL  
20 CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO nuevas acciones de  
21 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada  
22 una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de  
23 CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO  
24 DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE Dólar de los  
25 Estados Unidos de América, valor calculado en base a la  
26 proporción que como accionista le corresponde en dichas  
27 utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente  
28 posee en propiedad en la compañía;-----

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **CUARTA.- Declaración Juramentada:** Yo, doctor HENRY  
2 RAAD ANTÓN, en mi calidad de PRESIDENTE y representante  
3 legal de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.  
4 (PRECONSA)", declaro bajo juramento que el capital suscrito de  
5 mi representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a  
6 las resoluciones adoptadas en la Junta General Ordinaria de  
7 Accionistas celebrada veintitrés de marzo del dos mil cuatro,  
8 además declaro bajo juramento que mi representada no tiene  
9 contrato de obra pública con el Estado y sus instituciones.-----

10 Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para  
11 la validez de esta escritura pública. Firmado) doctor Roberto  
12 Hanze Salem. Abogado. Registro número dos mil noventa y ocho."  
13 El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que  
14 queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos  
15 legales. Se agregan: nombramiento y Acta. Leída que fue esta  
16 escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin  
17 al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad  
18 de acto. DOY FE.

19 **"PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)"**

20  
21  
22 Dr. Henry Raad Antón

CC:1702559004

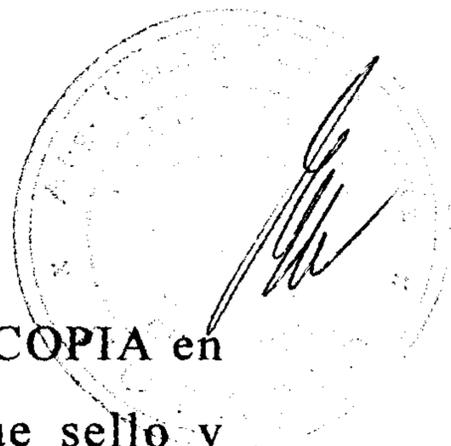
23 Presidente

RUC: 0990000875001

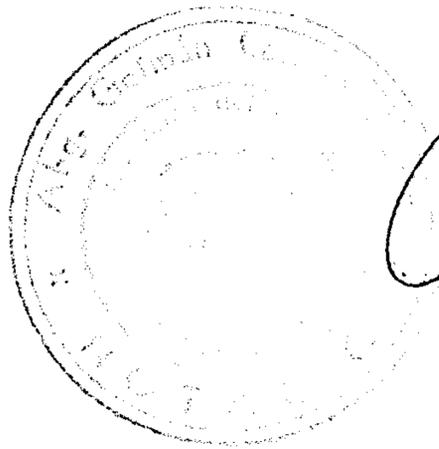
24 EL NOTARIO  
25  
26  
27  
28

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

000007



1 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA en  
2 siete fojas fotocopias rubricadas por mi el Notario que sello y  
3 firmo en esta ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su  
4 otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura pública  
5 número 578/2004 de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
6 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
7 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "PREDIOS Y  
8 CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA).-



*[Signature]*  
**AB. German Castillo Suarez**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL**

16 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz  
17 de la escritura pública del veintiocho de Junio del dos mil cuatro,  
18 de la Resolución Nº 04-G-DIC-0005593, expedida el uno de Octu-  
19 bre del dos mil cuatro, mediante la cual el señor Intendente  
20 de Compañías de Guayaquil, aprobó el Capital Autorizado, el Au-  
21 mento de Capital y la Reforma de Estatuto de la Compañía, que  
22 contiene la presente copia.- Guayaquil, seis de Octubre del -  
23 dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-



*[Signature]*  
**AB. German Castillo Suarez**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL**



000008

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005593, dictada el 01 de Octubre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)**, de fojas 127.946 a 127.960, número 19.850 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.445 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 131331  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 